

SECCION 1ª N° 1814 /

LAS CONDES, 11 ABR 2011 /

VISTOS Y TENIENDO PRESENTE:

- Decreto Sección 1ª N° 2502 del 20 de mayo de 2008, que sanciona el Reglamento del Programa de Seguridad y Vigilancia Vecinal Compartida de la Municipalidad de Las Condes;
- Decreto Sección 1ª N° 5033 del 22 de diciembre de 2010, que pone en vigencia el Programa "Seguridad y Vigilancia Vecinal Compartida 2011";
- Decreto Sección 1ª N° 1522 del 05 de abril de 2011, que incrementa el Monto del Programa "Seguridad y Vigilancia Vecinal Compartida 2011";
- El proyecto presentado por el Centro de Seguridad Vecinal **Hermanos Neut Latour Lampa**;
- El Acta de la Comisión Técnica Municipal del Programa de Seguridad y Vigilancia Vecinal Compartida, de fecha **03 de diciembre de 2010**;
- El Acuerdo N° **178 / 2010 de la 697ª** Sesión Ordinaria del Concejo Municipal, celebrada con fecha **16 de diciembre de 2010**, que aprueba el proyecto;
- El Informe Imputación N° **000554 del 05 de enero de 2011**, del Departamento de Finanzas;
- El Convenio de fecha **01 de enero de 2011** suscrito entre el **Centro de Seguridad Vecinal Hermanos Neut Latour Lampa** y la Municipalidad de Las Condes;
- El Certificado de Vigencia del Centro de Seguridad Vecinal **Hermanos Neut Latour Lampa**, N° **023 de fecha 13 de enero de 2011**;
- La Certificación de Inscripción en el Registro de Personas Jurídicas receptoras de Fondos Públicos en la Municipalidad de Las Condes y el Registro Central de Colaboradores del Estado y de Municipalidades dependiente de la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo en el portal www.registros19.862.cl, de **enero de 2011**;
- El Certificado B.C.I. N° **028** de la Dirección de Desarrollo Comunitario, de fecha **24 de enero de 2011**;
- La Ley N° 19.862, que aprueba el Registro de Personas Jurídicas Receptoras de Fondos Públicos;
- Lo dispuesto en el Decreto Alcaldicio Sección 1ª N° 2681 de fecha 01 de junio de 2009, y en uso de las facultades que me confiere el Decreto Alcaldicio Sección 1ª N° 4.117 del 21 de diciembre de 2004.

DECRETO

1. **RATIFÍCASE**, en todas y cada una de las partes el Convenio de fecha 1 de enero de 2011, suscrito entre la Municipalidad de Las Condes y el **Centro de Seguridad Vecinal Hermanos Neut Latour Lampa**, Rut **65.001.523-1**, para la ejecución del Proyecto de Seguridad y Vigilancia Vecinal Compartida denominado "**Dos Patrulleros Vecinales para el Centro de Seguridad Vecinal Hermanos Neut Latour Lampa**".
2. **AUTORÍZASE**, una subvención al **Centro de Seguridad Vecinal Hermanos Neut Latour Lampa**, Rut N° **65.001.523-1** por la suma de **\$5.655.147.-** (cinco millones, seiscientos cincuenta y cinco mil, ciento cuarenta y siete pesos) los que deberán ser utilizados para la ejecución del proyecto de Seguridad y Vigilancia Vecinal Compartida denominado "**Dos Patrulleros Vecinales para el Centro de Seguridad Vecinal Hermanos Neut Latour Lampa**".
3. La presente subvención se entiende otorgada a contar del día 1 de enero de 2011.
4. Los recursos otorgados en subvención, deberán ser destinados para el desarrollo del proyecto "**Dos Patrulleros Vecinales para el Centro de Seguridad Vecinal Hermanos Neut Latour Lampa**".
5. El beneficiario deberá rendir cuenta fiel y documentada de la inversión de los fondos entregados en la Dirección de Control Municipal, a más tardar el 31 de diciembre de 2011, asumiendo toda diferencia que resulte de la ejecución del proyecto.



